

1952407

DECRETO N° **2185**
TEMUCO, **20 DIC 2019**

VISTOS:


- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 5.- D.A 1462 de fecha 02-10-2019 que aprueba Res. Exta. N°013051 del 09-09-2019 Convenio Promoción de la Salud, entre la Seremi de Salud y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta. N°023755 del 28-11-2019 que aprueba Complemento Convenio Promoción de la Salud, entre la Seremi de Salud y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio Promoción de la Salud, (C.Costos 32.44.00), suscrito entre la Seremi de Salud y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El presente Convenio no generará un gasto adicional en su ejecución para el Municipio.
- 3.- El Gasto estimado de \$ 6.450.253.-será destinado a los fines señalados en la cláusula tercera de la presente Resolución.
- 4.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVF/VSG/PCG/yds.
DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento


 V°B°
 D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	010706
FECHA ENTRADA:	12 DIC 2019
F. DOC. Nº	Salud
RESPONDER ANTES DE	

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
Dpto. Salud Pública y Planificación Sanitaria
Unidad de Promoción de la Salud y Participación Ciudadana
E.U KGG/PAB/JEC/MMU

ORD. Nº S8-

02689

ANT: ORD. Nº S8-02305

MAT: Anexo de convenio Plan Trienal de Promoción de la Salud 2019 - 2021

TEMUCO,

10 DIC 2019

DE : E.U KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO

Junto con saludar muy atentamente, tengo a bien enviar a Usted Resolución Exenta Nº 023755/28-11-2019 la cual aprueba el Anexo de Convenio Trienal de Promoción de la Salud 2019 - 2021 suscrito entre ésta Subsecretaría Ministerial y vuestro Municipio.

Se despide atentamente.



E.U. KATIA GUZMAN GEISSBÜHLER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN

- La que indica.
- c/c Sr. Director Departamento de Salud Municipal.
- c/c Departamento de Salud Pública SEREMI de Salud Región de La Araucanía.
- c/c Unidad de Promoción y Participación Ciudadana SEREMI de Salud Región de La Araucanía.
- c/c Secretaria SEREMI de Salud Región de La Araucanía.
- c/c Oficina de Partes SEREMI de Salud Región de La Araucanía.



E.U KGG/WSS/ERR/frr

TEMUCO, 28 NOV 2019

VISTOS: estos antecedentes

- 1.- Convenio del Programa Trienal 2019-2021 de Promoción de la Salud suscrito el 20 de Agosto de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía y la **Municipalidad de Temuco.**
- 2.- Resol. Exenta N° 013051 de fecha 09 de Septiembre de 2019 de la Seremi de Salud Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Vistos N° 1.
- 3.- Ord. B31 N° 4509 de fecha 07 de Octubre de 2019 de la Subsecretaría de Salud Pública que informa distribución de recursos remanentes de Promoción de la Salud 2019.
- 4.- Ord. N° S8-02219 de fecha 15 de Octubre de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de La Araucanía a la Subsecretaría de Salud Pública, en donde solicita transferencia de recursos remanentes de programa Promoción de la Salud del año 2019.
- 5.- Ord. N° S8-02305 de fecha 25 de Octubre de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de La Araucanía que distribuye remanente Regional de Programa de Promoción de Salud.
- 6.- Memo N° S8/130 de fecha 26.11.2019 y Recibido en el Departamento Jurídico con fecha 27.11.2019 de la Jefa del Departamento de Salud Pública Sra. Gloria Cuevas Díaz.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por convenio de Vistos N° 1, se le traspasó al Municipio el año 2019 la suma de **\$34.963.961.- (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y un pesos.)** para desarrollar las acciones del referido convenio.
- 2.- Que, de acuerdo a los ordinarios de Vistos N° 3, 4 y 5, se incrementa el monto asignado a la comuna en el año 2019 en **\$6.450.253.- (Seis millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y tres pesos.) con un total para el año 2019 de \$41.414.214 (Cuarenta y un millones cuatrocientos catorce mil doscientos catorce pesos.),** y un total trienal de **\$111.342.136 (Ciento once millones trescientos cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos.).** Los recursos adicionales del año 2019 apuntan a generar mejoras sustanciales en el entorno físico de las comunas, otorgando condiciones que faciliten mejores opciones de vida, tales como: Mejoramiento de espacios públicos para práctica de actividad física; Instalación de Infraestructura para la Lactancia Materna; Construcción de espacios para facilitar el acceso a la práctica de actividad física y alimentación saludable; Puntos Feria; Kioscos Escolares y Huertos e Invernaderos.-

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 2.- Ley N° 19.378 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- DFL. N° 1 de 2005 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469
- 4.- Decreto N° 49 de 27 de marzo de 2018, que designa a D. Katia Guzmán Geissbühler en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía;
- 5.- Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República.
- 6.- D.S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
- 7.- Resol. 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la sgte:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZÁSE la modificación del presupuesto para el Plan Trienal de Promoción correspondiente a la **I. Municipalidad de Temuco, en el monto total para el año 2019 de \$41.414.214 (Cuarenta y un millones cuatrocientos catorce mil doscientos catorce pesos.),** en relación al Convenio de Vistos N° 1, y de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de esta resolución, manteniéndose vigente el Convenio en todo lo demás.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a **LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA"



E.U. KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- Interesado
- Subsecretaría de Salud Pública
- Seremi
- Depto. Desarrollo Institucional-Finanzas
- Depto. Salud Pública
- Dpto. Jurídico Seremi
- Unidad de Transparencia y Gestión Documental
- Oficina de Partes.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

COMPLEMENTO DE CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2019-2021
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 07 de Noviembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, representada por su SEREMI doña Katia Guzmán GeissBühler cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Aldunate N° 512, Oficina 201 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un Complemento de convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Trienal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Seremi de Salud de la Región de la Araucanía suscribió con la I. Municipalidad de Temuco, con fecha 20 de Agosto de 2019, convenio de transferencia de recursos denominado "Convenio de Promoción de Salud 2019-2021" el cual fue aprobado con fecha 09 de septiembre de 2019 mediante Resolución Exenta N° J1 013051 de esta Seremi de Salud.

SEGUNDO: Que la cláusula segundo, letra B, número 3 inciso segundo, señala que mediante un complemento al citado convenio podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, los resultados esperados que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducir en su operación.

TERCERO: Mediante el presente instrumento y en concordancia con lo expuesto en las cláusulas anteriores, los comparecientes vienen en complementar la cláusula segunda letra B del Convenio allí individualizado, en los siguientes términos:

- A) Se incrementa el monto de los fondos comprometidos para la ejecución del plan en **\$6.450.253.- (Seis millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y tres pesos.)** con un total para el año 2019 de **\$41.414.214 (Cuarenta y un millones cuatrocientos catorce mil doscientos catorce pesos.)**, y un total trienal de **\$111.342.136 (Ciento once millones trescientos cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos.)**. Esta suma adicional de **\$6.450.253.- (Seis millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y tres pesos.)** será traspasada de una vez dentro de los cinco días hábiles desde la fecha que se dicte la resolución exenta aprobatoria del presente convenio complementario.



B) Con estos recursos la Municipalidad se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

Componente	Tipo de Actividad	Actividad
Instalación de Espacios	Mejoramiento de espacios públicos.	1.- Mejoramiento de espacios públicos que cuentan con infraestructura básica para realizar actividad física (techumbres, lockers, iluminación, entre otros). 2.- Instalación de estacionamiento de bicicletas en plazas saludables, en edificios públicos y establecimientos educacionales de las ciudades. 3.- Bicileteros en escuela.
Instalación de Espacios	Instalación de infraestructura para la lactancia materna.	1.- Instalación de salas de lactancia materna.
Instalación de Espacios	Construcción de espacios para facilitar el acceso a la práctica de actividad física y alimentación saludable.	1.- Circuitos de máquinas para plazas saludables. 2.- Bebederos en plazas saludables y patios de establecimientos educacionales. 3.- Instalación de juegos infantiles en plazas o parques. 4.- Implementación de infraestructura en plazas o parques para la actividad física y recreación (Skate Park, Muros de escalar, entre otros.) 5.- Adquisición de juegos para instalar en los patios de los establecimientos educacionales.
Instalación de Espacios	Puntos feria.	1.- Mejoramiento de infraestructura y equipamiento para ferias libres. 2.- Disposición de kioscos o puntos de feria de frutas, verduras y legumbres. 3.- Instalación de puntos de feria. 4.- Instalación de mercados y ferias de pequeños agricultores y agricultores familiares (Circuitos Cortos) 5.- Habilitación a kioscos saludables en centros de salud.
Instalación de Espacios	Kioscos escolares.	1.- Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de kioscos y casinos escolares.
Instalación de Espacios	Huertos e invernaderos.	1.- Apoyo y creación de Huertos Comunitarios. 2.- Implementación de Huertos/Invernaderos escolares.

CUARTO: Para efectos del presente instrumento, se deja constancia que, en todo lo no complementado, rige el Convenio individualizado en la cláusula primera, en todas sus partes. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier otra modificación que sea necesario al convenio individualizado en la cláusula primera o en anexo se realizará a través de otro convenio complementario.

QUINTO: El nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N° 49, de fecha 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde don Miguel Becker Alvear, para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3929, de fecha 06 de diciembre de 2016.


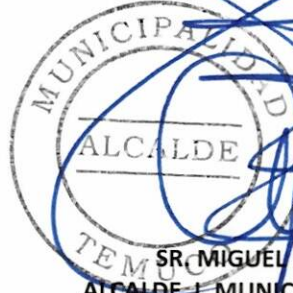


2018/19



SEXO: El presente complemento de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.


E.U. KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


D. Asesor Jurídico


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JEFE UNIDAD PROMOCION Y VISA SANA
DEPARTAMENTO DE SALUD

29/4/18


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Departamento de Salud


SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. JURIDICO
REGION DE LA ARAUCANIA
Fp